



Ciudad de México, a 11 de agosto 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3082/2017

ASUNTO: AUTORIZACION
DERRIBO DE 06 ARBOLES Y
TRASPLANTE DE 02 ARBOLES
PREDIO PRIVADO
FOLIO: 062017-155133



ACUSE



Ana Paola de la Fuente Paniagua

[Redacted]

Presente

En atención a la solicitud ingresada por la C. Ana Paola de la Fuente Paniagua, a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana mediante el Folio: 062017-155133, donde solicita el derribo de 08 árboles, ubicados en [Redacted], en esta Delegación.

I.- El día 21 de Julio del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 08 árboles que se ubican en predio privado.

III.- Determinándose para derribo 06 árboles y trasplante de 02 árboles, que se encuentran en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, III y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1, 7.4.1.1., 7.4.2., 7.4.2.2., 8, 8.1, 8.2, 8.2.2, 8.4 y 8.5.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA.MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
01	MAGNOLIA Magnolia grandiflora	[Redacted]	Interior del predio	10	40	06	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	DERRIBO	Árbol seco con daño en tronco
Total				2	3	-	1	-	-	3	2	-	-	11





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
02	COLORIN / <i>Erythrina americana</i>		Interior del predio	14	50	07	Susceptible de mejora	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	DERRIBO	Árbol bifurcado daño en tronco por maquinaria y presenta pérdida de verticalidad
Total				3	4	-	2	1	1	3	2	-	-	16
03	COLORIN / <i>Erythrina americana</i>		Interior del predio	16	50	08	Susceptible de mejora	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	DERRIBO	Árbol con pérdida de verticalidad presenta raíces expuestas y el sustento es deficiente
Total				4	4	-	2	1	1	3	2	-	-	17
04	AGUACATE/ <i>Persea gratissima</i>		Interior del predio	14	50	10	Susceptible de mejora	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	DERRIBO	Árbol con ramas secas, muerte progresiva y sistema radicular expuesto
Total				3	4	-	2	1	1	3	2	-	-	16
05	PALMA CANARIA/ <i>Phoenix canariensis</i>		Interior del predio	16	55	10	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	DERRIBO	Palma con muerte regresiva, presenta daño en tronco
Total				4	4	-	1	1	1	3	2	-	-	16
06	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Interior del predio	13	60	09	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Menos de 5	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	DERRIBO	Árbol que presenta pérdida de verticalidad con presencia de muérdago N:4
Total				3	4	-	2	1	1	3	2	-	-	16
07	NISPERO/ <i>Eriobotrya japonica</i>		Interior del predio	08	30	07	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	TRASPLANTE	Árbol que se encuentra incrustado en otro y presenta pérdida de verticalidad
08	ACACIA/ <i>Acacia melanoxylon</i>		Interior del predio	16	80	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Menos de 5	5 a 19	Sociocultural	Accesos y bardas	TRASPLANTE	Árbol que presenta pérdida de verticalidad con raíz expuesta.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométricas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1, 7.4.1.1., 7.4.2., 7.4.2.2., 8, 8.1, 8.2, 8.2.2, 8.4 y 8.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 06 árboles el trasplante de 02 árboles ubicados en el domicilio indicado.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
MAGNOLIA/ <i>Magnolia grandiflora</i>	01	DERRIBO
COLORÍN/ <i>Erythrina americana</i>	02	DERRIBO
AGUACATE/ <i>Persea gratissima</i>	01	DERRIBO
PALMA CANARIA/ <i>Phoenix canariensis</i>	01	DERRIBO
JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	01	DERRIBO
TOTAL	06	DERRIBOS

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
NISPERO/ <i>Eriobotrya japonica</i>	01	TRASPLANTE
ACACIA/ <i>Acacia melanoxyton</i>	01	TRASPLANTE
TOTAL	02	TRASPLANTES

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con no. de Oficio 3080, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente.
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy/mdrs

JESÚS GARCÍA LANDERO

